

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo doce (12) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001 31 10 002 **2022 00455** 00.

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: DEIXY LINARES ROGRIGUEZ.

DEMANDADO: MILTON LUCIANO DURAN.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra vencido el término del emplazamiento realizado a los posibles acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los señores DEIXY LINARES ROGRIGUEZ Y MILTON LUCIANO DURAN, y que a la fecha se realizó en debida forma las notificaciones personales y por aviso al señor MILTON LUCIANO DURAN, no obstante, este no ha comparecido ante este despacho. Lo consiguiente en esta diligencia es fijar fecha de audiencia,

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar la hora de las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) del día VEINTITRES (23) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal de los señores DEIXY LINARES ROGRIGUEZ Y MILTON LUCIANO DURAN, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y el Código General del Proceso se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: Fijar como medio tecnológico para la realización de la audiencia programada la plataforma de comunicación LIFESIZE, sin perjuicio de que a criterio de la juez de surgir cualquier inconveniente se pueda acudir a otros medios tecnológicos como Zoom, WhatsApp, Skype, MICROSOFT TEAMS, entre otros.

2.1. Previa autorización de la titular del despacho, el secretario o secretaria de la audiencia que sea designado como encargado de servir de enlace, se comunicará con los abogados y los sujetos procesales, antes de la realización de audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta, tal como lo establece el inciso 2 del artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

JDTV

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

TERCERO: Se le requiere a los apoderados de las partes para que presente el escrito de inventarios y avalúos de los bienes y sus anexos con cinco (05) días de anticipación a la fecha de la audiencia, para conocimiento previo de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e09f8b9d2d8e9704f1dd94a8c0732d10b3dd2291acf6aa11abd517094d42a8**

Documento generado en 12/03/2024 04:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>